**REGISTRADO BAJO CDCIC-084/24**

**Corresponde al Expe. Nº 0849/24**

**BAHIA BLANCA, 21 de marzo de 2024**

**VISTO:**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El Convenio Específico entre el CIN – “Alianza Universitaria Argentina Europea para la Transformación Digital” y la Universidad Nacional del Sur, suscripto por Resol. R-71/24 y ratificado por resolución CSU-059/24,

La nota del Dr. Diego Martínez, Director Decano de esta Unidad Académica, solicitando el reconocimiento de las funciones desempeñadas por el Dr. Martín Larrea en el marco de dicho convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto es una iniciativa que impulsa la Unión Europea en conjunto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y con la colaboración de otros organismos afines cuyo objetivo es la promoción de los derechos digitales;

Que a Universidad Nacional del Sur es una de las siete universidades nacionales que conforman el consorcio de UNI UEAR y el Dr. Larrea se desempeña como representante de la misma ante dicho consorcio;

Que el Dr. Larrea coordinó los talleres de relevamiento relacionados con transformación digital que se desarrollaron en las provincias de Chacho, Misiones y Corrientes, estuvo a cargo de la capacitación de los colaboradores que participaron en los talleres y coordinó con los representantes de las universidades locales las actividades a realizar durante los mismos;

Que también estuvo a cargo de la realización de los informes post talleres y participó en el relevamiento de las ofertas académicas del sistema universitario argentino vinculadas a transformación digital;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante resolución CSU-133/24, aceptó la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 59/100 transferidos por el CIN en el marco del citado proyecto;

**///CDCIC-084/24**

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 19 de marzo 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por el **Doctor Martí Leonardo LARREA (Leg. 9765, DNI: 23-27918221-9)** por la coordinación de talleres de relevamiento relacionados con transformación digital, la capacitación de los colaboradores que participaron en los mismos, a coordinación con los representantes de las universidades locales de las actividades a realizar durante los mismos, la realización de los informes post talleres y el relevamiento de las ofertas académicas del sistema universitario argentino vinculadas a la transformación digital, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente resolución, el Dr. Larrea percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos con 00/100 ($ 1.282.272,00.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente a **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática**: 99.12.02.01: Programa: Programas Especiales – Actividad: Convenios de Capacitación.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 0849/24. Pase a conocimiento de la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.----------------------------------